

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		54.113.052
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.781.836
	02	Del Gobierno Central		45.781.836
	002	Subsecretaría de Servicios Sociales - Programa 05		45.781.826
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.331.176
	01	Libre		8.331.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		54.113.052
21		GASTOS EN PERSONAL	01	7.011.685
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	92.734
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		45.781.826
	03	A Otras Entidades Públicas	03	43.702.544
	335	Programa de Acompañamiento Familiar Integral		26.496.700
	336	Programa Habitabilidad		14.704.626
	337	Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria		2.501.218
	09	A Unidades o Programas del Servicio		2.079.282
	336	Asistencia Técnica al Programa Habitabilidad	04	1.419.702
	337	Asistencia Técnica al Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria	05	659.580
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.226.787
	03	A Otras Entidades Públicas		1.226.787
	004	Comunidades Solidarias	06	1.226.787
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Fondo de Solidaridad e Inversión Social
Programas de Acompañamiento Familiar y Comunitario

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		10
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		56.730
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		18
	- Miles de \$		287.966
02	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		10
03	Estos recursos se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad con la normativa vigente.		
	El FOSIS estará facultado para celebrar convenios con los municipios, otras entidades públicas o privadas y organismos del gobierno central, para la implementación de los Programas. En lo pertinente, las transferencias de recursos se realizarán de acuerdo al articulado de esta ley.		
04	De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:		
	a) Convenios con Personas Naturales:		
	- Número de Personas		64
	- Miles de Pesos \$		1.377.015
	b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		
	- Miles de Pesos \$		42.687
05	De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:		
	a) Convenios con Personas Naturales:		
	- Número de Personas		31
	- Miles de Pesos \$		639.748
	b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		
	- Miles de Pesos \$		19.832
06	El FOSIS estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas.		